En San Miguel de Tucumán, a los 19 días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 602/2023

VISTO

El Acuerdo n° 122/2023 de elevación de terna del concurso n° 264 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital), el Expte. n° 2446-110-2023-C, lo prescripto en el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340, 8.378, 8.579, 9.011 y 9.186); y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 122/2023 de fecha 27/6/2023 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna resultante del concurso n° 264, destinado a cubrir un cargo de Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital, integrada por los postulantes Gonzalo Ascárate, Fernando Luis Zóttoli Ortíz y Guillermo Taylor.

Por Decreto n° 507/14 (MGyJ) del 4/12/2023 fue designado el Dr. Gonzalo Ascárate como Juez del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Concepción; y por Decreto n° 505/14 (MGyJ) del 4/12/2023 fue designado el Dr. Guillermo Taylor como Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital.

En fecha 11/12/2023 se recibió comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por la que se solicita a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso n° 264.

El art. 16 de la ley 8.197, según modificación introducida por ley 9.186 establece en su parte pertinente lo siguiente: *"Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...) En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...)".*

Atento a la norma antes transcripta, resulta necesario disponer la integración de la terna del concurso en cuestión con los siguientes postulantes en el orden de mérito definitivo oportunamente aprobado por Acuerdo n° 122/2023. Consecuentemente la terna del concurso n° 264 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital) quedará conformada por los postulantes Fernando Luis Zóttoli Ortíz, Roberto Ezequiel Maidana y Augusto José Paz Almonacid.

La presente se dicta ad referéndum en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 12 del RICAM, incisos e) y g) toda vez que a la fecha el Consejo aún no se encuentra conformado porque no se integraron los representantes de la H. Legislatura Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

(ad referéndum)

RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA** del concurso público de antecedentes y oposición n° 264 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital del poder Judicial de la provincia de Tucumán) con los siguientes postulantes en el orden de mérito definitivo, conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 8.197, la que quedará conformada de la siguiente manera:

1) FERNANDO LUIS ZÓTTOLI ORTÍZ, DNI: 28.223.103;

2) ROBERTO EZEQUIEL MAIDANA, DNI: 34.061.491; y

3) AUGUSTO JOSÉ PAZ ALMONACID, DNI: 17.947.034.

Artículo 2°: **ELEVAR** la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo considerado.

Artículo 3°: **DAR A PUBLICIDAD** en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 4°: De forma.

(S.R.)

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NAGUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA